



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 035-2007-MDC

C. 035-2007

Cieneguilla, 10 de Enero de 2007.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Cieneguilla en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, a cobrar por dichos servicios un importe no mayor al 0,4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en consecuencia, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales de Limpieza, Pública, Parques y Jardines correspondiente al Ejercicio 2007;

Estando al Informe N° 005-2007/UI-MDC, de la Unidad de Logística, mediante el cual remite la documentación correspondiente a los costos de emisión de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2007; el Informe N° 007-2007-MDC/GM/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 008-2007-OAJ/MDC de la Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las facultades conferidas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, **por Unanimidad**, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007



Artículo 1° .- APRUÉBESE LA ESTRUCTURA DE COSTOS por concepto del derecho de emisión del Impuesto Predial del año 2007 que como **Anexo 1** forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 2°.- FÍJESE EN S/. 4.06 (CUATRO Y 06/100 NUEVOS SOLES) EL MONTO ANUAL que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y Hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y distribución a domicilio correspondiente al Ejercicio 2007.



Dichos montos se cancelarán conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2007.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.]



POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
LIMA

MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ANEXO I

QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE DETERMINACION Y DISTRIBUCION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2007

ESTRUCTURA DE COSTOS DERECHO DE EMISION IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2007

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO POR MES	COSTO DE EMISION (1)	%
COSTOS DIRECTOS							22,534.56	97.54%
COSTO DE MANO DE OBRA								
PERSONAL CONTRATADO SNP (2)	1	PERSONA	1,000.00	30.00%		1,200.00	2,800.00	11.28%
PROFESIONAL CONTRATADO (3)	1	PERSONA	1,000.00	100.00%		300.00	300.00	2.60%
						1,000.00	2,000.00	8.88%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
COMPUTADORA (4)	1	UNIDAD	300.00	100.00%	25.00%	18.75	37.50	3.16%
						18.75	37.50	3.16%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						0.00	19,294.00	86.12%
SERVICIOS DE TERCEROS						0.00	19,294.00	86.12%
IMPRESIONES CUPONERAS (5)	5,884	CUPONERA	2.40	100.00%		0.00	13,041.00	58.05%
SERVICIO DE DISTRIBUCION (6)	5,884	CONTRIBUYENTE	1.50	100.00%		0.00	8,252.40	37.07%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							368.00	2.46%
COSTO MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
UTILES DE ESCRITORIO (7)		UNIDAD	500.00	100.00%		264.50	569.00	2.46%
						264.50	569.00	2.46%
COSTO TOTAL DE LA EMISION							23,166.56	100.00%

- (1) COSTO INCLUIDO EN UN PERIODO DE DOS MESES.
- (2) EL ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEDICARA EL 30% DE SU LABOR A LA DIGITALIZACION DE DATOS.
- (3) SE CONTRATARA A UN PROFESIONAL PARA EL TRABAJO DE DIGITALIZACION Y ELABORACION DE LA BASE DE DATOS.
- (4) CORRESPONDE A LA DEPRECIACION POR DOS MESES DE LA COMPUTADORA DESTINADA PARA LOS TRABAJOS.
- (5) CORRESPONDE AL COSTO DE LA IMPRESION Y CONFECION DE LAS 5,884 CUPONERAS.
- (6) CORRESPONDE AL COSTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIONES DE LAS 5,884 CUPONERAS EN EL DOMICILIO LEGAL DE CADA CONTRIBUYENTE.
- (7) CONSTITUIDOS POR PAPEL BOND AL DISQUETES, CDL, TONERS DE TINTA Y OTROS UTILES DE ESCRITORIO NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE DIGITALIZACION Y DE ELABORACION DE LAS BASES DE DATOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 L.M.A.
 MANUEL SCHWARTZ R.
 ALCALDE

